

AUTORIZACIÓN PARA TOMA Y REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y/O VÍDEOS EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CENTRO

D/Dña.....con DNI/NIE/Pas.....

D/Dña.....con DNI/NIE/Pas.....

Padres/tutores legales del alumno/a:.....

MANIFIESTAN: Que ostentan la patria potestad respecto al alumno/a citado/a por lo que están legitimados para prestar su consentimiento en lo relativo al tratamiento de los datos personales y de la imagen del mismo.

En virtud de lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y LO 3/2018 de 5 de diciembre, se informa a los abajo firmantes:

1.-Que los datos del/la alumno/a facilitados y las imágenes y audios captados serán incluidos y tratados en un archivo titularidad del CEIP NTRA SRA DE LA LUZ situado en la C/Bismuto nº 1 de Madrid con las siguientes finalidades:

- Para el adecuado ejercicio de la función educativa del centro.
- Para el adecuado desarrollo y difusión de las actividades propias del centro, incluidas las de naturaleza lúdica, ya sea a través de carteles, orlas o aplicaciones con acceso restringido mediante contraseña en el entorno de la Consejería de Educación (Educamadrid, Mediateca, Aula Virtual y uso de las nubes).

2. El centro no se hace responsable del uso personal que puedan hacer las familias de las imágenes que tomen por su cuenta (festivales, graduaciones...)

Los abajo firmantes han leído y comprendido los términos de este documento, y **PRESTAN SU CONSENTIMIENTO**, mediante su firma, para el tratamiento de los datos y de la imagen del/la alumno/a arriba indicado con las finalidades expresadas.

En Madrid, a.....de.....de20....

Fdo.: Padre/Tutor legal

Fdo.: Madre/Tutor legal



FICHA DE RECOGIDA DE DATOS

(A RELLENAR SOLO POR EL CENTRO)

NIA:

Datos del/la Alumno/a

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Tipo de Documento	Nº Documento de Identidad	F. Nacimiento	
Lugar	Provincia	País	Nacionalidad
Nº Tarjeta Sanitaria SS			
Observaciones para atención Sanitaria, Alergias.....			

Datos del Padre/ Tutor/a

Tipo de Documento	Nº Documento de Identidad	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
F. Nacimiento	Estudios	Nacionalidad
Profesión	E-mail	Teléfono

Datos del Madre/ Tutor/a

Tipo de Documento	Nº Documento de Identidad	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
F. Nacimiento	Estudios	Nacionalidad
Profesión	E-mail	Teléfono

FICHA DE RECOGIDA DE DATOS

Domicilio del Alumno/a

Domicilio	C. Postal	Teléfono	Otro Teléfono

Municipio	Localidad	Provincia

Otros datos Escolares

Marque con una **X** la Opción elegida

Religión Católica	☐	Atención Educativa	☐
-------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------

Otros Datos Familiares

Nº de Hermanos		Lugar que ocupa		Nº de hermanos en el centro	
----------------	----------------------	-----------------	----------------------	-----------------------------	----------------------

Nombre y Apellidos de hermanos en el Centro



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ

Código de centro: 28039372

Yo _____ con DNI/NIE _____

Como Madre/padre/tutor del alumno _____

Del curso _____ autorizo a mi hijo/a a realizar las salidas cercanas al centro que no supongan coste ni coger transporte alguno, en el curso 20____/____.

SI ☐ NO ☐

Madrid, a _____ de _____ de 20____

FIRMADO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ

Código de centro: 28039372

Yo _____ con DNI/NIE _____

Como Madre/padre/tutor del alumno _____

Del curso _____ autorizo a mi hijo/a a realizar las salidas cercanas al centro que no supongan coste ni coger transporte alguno, en el curso 20____/____.

SI ☐ NO ☐

Madrid, a _____ de _____ de 20____

FIRMADO

NOTIFICACIÓN PARA LA RECOGIDA DEL ALUMNO
NINGÚN ALUMNO SALDRÁ DEL CENTRO SIN EL
ACOMPañAMIENTO DE UNA PERSONA MAYOR DE 16 AÑOS.

Alumno/a: _____

del curso: _____ .

Con domicilio en _____.

Nombre apellidos del Padre/Tutor	
Documento nº	
Correo electrónico	
Nombre apellidos de la Madre/Tutor	
Documento nº	
Correo electrónico	

Le recogerá alguna de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	D.N.I.

Números de teléfono de contacto (indicar si son del padre, madre, abuelos, vecinos y por orden de prioridad):

1.- _____ 3.- _____
2.- _____ 4.- _____

En Madrid, _____ de _____ de 20____.

Firma del padre

Firma de la madre



INFORMACIÓN PARA LOS PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES DE L@S ALUMN@S DEL C.E.I.P NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ

Las Normas de Convivencia del Decreto 32/2019 de 9 de abril, es un documento que recoge los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa y que establece una serie de normas que favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBI fobia. Este documento exige la participación y corresponsabilidad en la tarea educativa de todos los sectores, padres, profesores, personal no docente y alumnos/as con el fin de ir progresivamente alcanzando los objetivos propuestos en el Proyecto educativo.

1.- PADRES.

1.1 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.

Los padres y tutores legales tienen garantizados los derechos que la Constitución y las leyes educativas reconocen a este respecto, así como los que se deriven de su participación en la Comunidad Escolar.

Son derechos de los padres los siguientes:

- A)** Que sus hij@s reciban una educación conforme a los fines establecidos por la Constitución.
- B)** Que reciban la formación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones en función de la legislación vigente.
- C)** Tener garantizada la libertad de asociación en materia educativa.
- D)** Ser atendidos por el personal del centro con la máxima corrección y poder recibir información por parte de los distintos servicios del centro en todo lo referente al interés general o particular de su hij@.
- E)** Recibir información del Tut@r sobre la asistencia de su hijo al Centro y de su proceso educativo.
- F)** Colaborar en la labor educativa del centro y de una manera especial en las actividades extraescolares.
- G)** Pertenecer voluntariamente a la Asociación de Padres y Madres de Alumn@s.
- H)** Presentar su candidatura para pertenecer a los órganos colegiados del Centro.
- I)** Concertar entrevista individual a distinta hora de la establecida al efecto cuando la causa sea justificada, poniéndose de acuerdo con el profes@r.

1.2 DEBERES.

Son obligaciones de los padres o tutor@s legales las siguientes:

- A)** Asumir la responsabilidad y compromiso que le corresponde en el proceso de enseñanza - aprendizaje y educativo de su hij@.
- B)** Proporcionar los libros y el material necesario para la realización de las tareas escolares de su hijo.



- C) Asistir a las reuniones personales o colectivas convocadas por los órganos o personas con capacidad para ello, como el Tut@r, Jefe de Estudios y Direct@r,
- D) Firmar los boletines de notas, autorizaciones, así como las justificaciones de las ausencias o cualquier otro documento cuya responsabilidad le competa.
- E) Conocer los objetivos educativos y pedagógicos del Centro; así como el R.R.I, Plan de Convivencia y cuantos documentos se estimen oportunos.
- F) Dar la información pertinente al Tut@r cuando le sea recabada por él mismo.
- G) Transmitir a sus hijos los valores del esfuerzo y el trabajo como punto de partida para el estudio.
- H) Conocer el horario de su hijo, el grupo al que pertenece y quienes son sus maestros.
- I) Comunicar al Centro la ausencia de sus hijos y justificarla cuando proceda.
- J) Facilitar los teléfonos de contacto actualizados que permitan la comunicación entre Centro y familia.
- K) Acudir al Centro cuando sea requerida su presencia.
- L) Informarse periódicamente del rendimiento escolar de su hijo.
- M) Firmar la agenda escolar de su hijo cuando sea requerido.
- N) Responsabilizarse de pagar los desperfectos que pueda ocasionar su hijo de manera individual o en grupo.
- O) Apoyar y supervisar el estudio de su hijo.
- P) Puntualidad en las entradas y salidas.

2.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

Toda la Comunidad Educativa debe conocer estas normas de convivencia y en consecuencia cumplirlas y exigir que se cumplan.

2.1. NORMAS GENERALES:

- A) No discriminar a ningún miembro de la Comunidad educativa por la razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier circunstancia social o personal.
- B) Asistir a clase asumiendo el espíritu de trabajo y estudio que exige el proceso de aprendizaje.
- C) Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro.
- D) Participar en la vida y funcionamiento del Centro respetando la organización del mismo. (Puntualidad, asistencia, ...).
- E) Todos los miembros de la Comunidad Educativa del CEIP Nuestra Señora de la Luz deben venir convenientemente aseados y vestidos, por respeto a sí mismos y a las demás personas.
- F) Los alumn@s no pueden traer al Centro móviles, iPods, videojuegos, ni objetos no relacionados con la tarea educativa. El alumn@ que incumpla esta norma será sancionado con la

retirada del objeto en cuestión hasta que el tut@r se entreviste con su familia. El Centro no se responsabiliza de la pérdida o desperfectos de los mismos.

2.2 NORMAS GENERALES DE CUMPLIMIENTO DEL HORARIO:

- a) El horario del Centro es de 9:00h. a 14:00h. de clases, durante los meses de octubre a mayo.

En los meses de septiembre y junio el horario será de 9:00h a 13:00h.

La PUNTUALIDAD es un valor necesario que indica responsabilidad, compromiso y respeto por el resto de personas del colegio.

La asistencia regular ayuda a los niños a ajustarse a un horario, establecer rutinas y organizar sus esquemas mentales.

- b) El Centro abrirá a las 8:00h de la mañana sólo para atender a los alumnos que han contratado el servicio de “Los primeros del cole”, donde se oferta el desayuno.
- c) El horario de recreo es de 11:15 a 11:45h. para todos los alumnos durante los meses de octubre a mayo. Y restándole 5 minutos a la hora de entrada para los meses de septiembre y junio.
- d) El horario de las actividades extraescolares que oferta el Centro en horario de tarde a partir de las 16:00h. será el fijado al inicio de curso e incluido en la PGA.
- e) El horario del comedor escolar será de 14:00 a 16:00h en los meses de octubre a mayo. En septiembre y junio el horario será de 13:00h a 15:00h.
- f) El horario de obligada permanencia para los maestros es de 14:00 a 15:00h durante los meses de octubre a mayo. Y de 13:00 a 14:00h en septiembre y junio. Se deberán cumplir las diferentes reuniones que la Jefa de Estudios encomienda para esta hora de exclusiva. Dando mayor prioridad a la atención a las familias, cuyo día es el miércoles.
- g) **ENTRADAS:** al inicio de la jornada escolar, la conserje abrirá las puertas del recinto tan sólo unos minutos antes de la 9:00 h. y los alumnos deberán entrar solos para formar las filas correspondientes esperando al profesor que les recibirá para subir al aula.

Pasados unos minutos de la hora de entrada, la conserje cerrará las puertas y todo alumno que llegue después, se considerará que llega tarde, por lo que deberá esperar para entrar al aula hasta el siguiente cambio de clase.

Para aquellos alumnos que llegan tarde de manera repetida (a partir de 3 días), se les informará que están incumpliendo una norma del Centro y no podrá acceder a él hasta poder pasar a la siguiente sesión lectiva, en lugar de dejar al alumno a cargo del equipo directivo haciendo tareas.

Los alumnos formarán filas en orden, por clases, y habrá unos minutos de espera para que la subida se haga con serenidad. Cuando los alumn@s no suban bien se les retirará de la fila, y si el profes@r lo considera oportuno volverán a subir de manera correcta.

La puntualidad en las horas de entrada tiene que ser respetada por los **profesor@s, alumn@s y padres**. Siempre se dejarán unos minutos de margen para la entrada del alumnado, pero cerrada la puerta sólo se podrá acceder al Centro presentando justificante del motivo del retraso.



Los niñ@s que lleguen más retrasados esperarán a que todos suban y lo harán los últimos. Si el retraso es de más de 10 minutos y la puerta de acceso al Centro se encuentra cerrada, el alumn@ permanecerá a custodia del Equipo Directivo hasta el comienzo de la siguiente sesión lectiva, evitando así interrupciones innecesarias.

Las familias no podrán acceder al recinto escolar para acompañar a los alumnos. Si lo podrán hacer después de que ya hayan subido las filas para dirigirse a Secretaría o ante cualquier miembro del Equipo Directivo respetando el horario establecido, así como para cualquier reunión a la que haya sido convocado.

Las familias no pueden pasar al recinto escolar para dar recados a los profesor@s, puesto que éstos tienen que atender a los alumnos; así pues, cualquier recado se comunicará por escrito a través del alumn@ utilizando la agenda escolar. Si se tratara de un asunto de Secretaría, Jefatura o Dirección se respetará el horario establecido. En ningún caso se accederá hasta que los alumn@s no estén en sus respectivas clases.

Queda totalmente prohibido y está tipificado en el Plan de Convivencia del Centro como falta, que los padres accedan al patio a amonestar y/o regañar a los alumn@s, ya que estas peleas deben resolverse con la mediación de los profesor@s y/o tutor@s.

Si por cualquier causa un alumno usuario de comedor no hubiera llegado al colegio desde primera hora de la mañana, y quisiera hacer uso del servicio de comedor ese mismo día, se le requerirá que deje al alumno en el Centro antes de finalizar el horario del recreo. En caso contrario, se le podrá negar la asistencia al comedor para ese día debido a motivos organizativos.

- h) **SALIDAS:** las familias entrarán al recinto a recoger a los alumnos, colocándose en los lugares establecidos. El alumno no podrá abandonar el recinto solo sin un adulto mayor de edad.

En aquellas ocasiones en las que el alumno tenga que ausentarse del Centro dentro del horario escolar por causas médicas o de cualquier otro tipo justificadas, solicitamos a las familias que lo comuniquen con anterioridad al tutor a través de la agenda, nota... y la hora necesaria el adulto que venga a recoger al niño deberá identificarse y dejar firmado un registro en Conserjería.

Si la familia viene a recoger con retraso al alumno a la hora del mediodía, se le pasará al comedor escolar, debiendo las familias abonar la cantidad correspondiente por el menú.

- i) **RECREOS:**

Los alumnos tienen terminantemente prohibido coger cualquier cosa que les den a través de la valla otras personas.

Los días de lluvia el Equipo Directivo informará si es viable bajar o permanecer jugando en el aula.



j) **COMEDOR ESCOLAR:**

Funcionará todos los días lectivos del curso en el horario establecido anteriormente. Para su gestión el consejo escolar autoriza a la empresa SIC CATERING S.L, la cual será la responsable de contratar al personal, elaborar y distribuir las comidas, utilizando las instalaciones de que dispone el colegio para el comedor.

La Secretaria será la administradora del comedor y encargada de efectuar los cobros y pagos que genera este servicio, así como de rendir cuentas ante el Consejo Escolar.

Los menús los establecerá la empresa de catering, y podrán ser modificados en el caso de urgencia imprevista por la directora. Las familias podrán consultar el menú del mes tanto en la página web de la empresa como en el tablón de anuncios del colegio.

Todos los alumnos/as que hagan uso del Servicio de Comedor, estarán sujetos a las normas que regulan su funcionamiento. **Se considera necesario que el alumno usuario habitual del comedor para poder acceder al servicio cualquier día, se haya incorporado a las clases como muy tarde, antes del recreo,** pudiendo quedar retirado del servicio de comedor el día que la familia tan solo traiga al alumno para dejarlo a comer.

El comedor es un servicio complementario educativo de carácter voluntario que ofrece el Centro para los alumnos/as que lo necesiten.

Al ser un servicio voluntario, si algún alumno/a incumple de forma reiterada las normas, podrá causar baja de forma temporal.

Los padres que deseen que sus hijos utilicen el Servicio de Comedor durante el mes de septiembre, rellenarán durante el mes de junio, del curso anterior, la solicitud.

Los alumnos que vayan a hacer uso del comedor a partir de octubre solicitarán la plaza durante el mes de septiembre.

El impago de una mensualidad supone la imposibilidad de hacer uso del Servicio de Comedor, y la pérdida automática de la plaza de comedor, sin que ello suponga condonación de la deuda que hasta ese momento se tenga contraída con el comedor. Ningún alumno podrá hacer uso del servicio de comedor si tiene pendiente algún pago anterior, ni podrá acogerse a ningún tipo de ayuda que se ofrezca desde la Administración según lo recogido en las instrucciones para la aplicación de precios reducidos de la Comunidad de Madrid. Así mismo, el alumno se podrá ver privado de participar en cualquier actividad del colegio subvencionada por algún organismo público.



2.3 NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS ALUMNOS.

Según el Plan de Convivencia se establecen para l@s alumn@s unas obligaciones básicas:

1. La asistencia a clase.
2. La puntualidad a todos los actos programados por el Centro.
3. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de teléfonos móviles ni otros dispositivos electrónicos que puedan distraer la atención al propio alumno o a sus compañeros.
4. El respeto a la autoridad de profesor, tanto dentro de clase como en el resto de las instalaciones del Centro.
5. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose en ningún caso un trato violento hacia los demás.
6. La realización de los trabajos que los profesores manden fuera de las horas de clase.
7. Cuidado y respeto hacia los materiales y todas las instalaciones del Centro.
8. El respeto a la dignidad, integridad, intimidad y creencias de todos los alumnos, no permitiéndose, en ningún caso, la violencia física o verbal ni discriminación alguna por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Todas estas normas de conducta se tratan más detalladamente en nuestro Plan de Convivencia aprobado el 14 de octubre de 2019 en el Consejo Escolar de este Centro.

2.4.-FALTAS, SANCIONES Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES.

2.4.1 Ningún alumn@ podrá ser sancionado por conducta distinta de las tipificadas como faltas en el Decreto 32/2019 de 9 abril por el que se establecen las normas de convivencia en los centros.

2.4.2 Las faltas pueden ser tipificadas como leves, graves y muy graves. Las faltas quedan recogidas en el Plan de Convivencia del centro así como las correspondientes sanciones.

D/D^a -----padre/madre/Tutor/a
del alumn@----- del curso -----
conoce, asume y acepta las Normas y Plan de Convivencia del C.E.I.P.
Nuestra Señora de la Luz.

En Madrid, a ----- de ----- de 20-----

Fdo: -----.
D.N.I./ N.I.E N°: -----.



D/D^a -----padre/madre/Tutor/a
del alumn@----- del curso -----
conoce, asume y acepta las Normas y Plan de Convivencia del C.E.I.P.
Nuestra Señora de la Luz.

En Madrid, a ----- de ----- de 20-----

Fdo: -----.
D.N.I./ N.I.E N°: -----.

CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ
Código de centro: 28039372



Dirección General de Educación
Infantil, Primaria y Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PROA+
Programa para la Orientación, Apoyo y Enriquecimiento Educativo



CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ
Código de centro: 28039372

POLÍTICA DE PRIVACIDAD EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ALUMNO/A: _____

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos en los impresos de matrícula de los alumnos, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Escuelas públicas infantiles de gestión directa, colegios públicos de educación infantil, primaria y especial, Institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas: Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, C/ Alcalá 30-32. C. P. 28013. dgeips.educacion@madrid.org
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org C/ Alcalá, 30-32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid Tel: 917200379 – 917200076 -917200486
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas puedan tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	La Administración educativa está legitimada para recabar y tratar los datos personales, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1, letras c) y e) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Para la recogida y tratamiento de datos no amparados por las disposiciones citadas en el párrafo anterior, se solicitará consentimiento previo del alumno o padres/tutores, como, por ejemplo, en el caso del tratamiento de imágenes, videos o audios que utilice el centro para aquellas finalidades que no sean estrictamente necesarias dentro de la actividad educativa.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando por que sean los mínimos imprescindibles, a las empresas prestadoras de servicios en el centro (comedor, prácticas en empresas, etc.) o, en su caso, a los Servicios Sociales, al Ministerio competente en materia de Educación o a instituciones de la Unión Europea.
DERECHOS	El alumno o sus padres o tutores pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos; así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería competente en materia de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o mediante formulario en su Sede electrónica.
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.

He leído y acepto la información sobre protección de datos de carácter personal recogidos en este impreso.

Madrid,, de, de 20....

Firma Madre o Tutora.

Firma Padre o Tutor



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Área Territorial Madrid-Centro

Colegio de Ed. Infantil y Primaria NTRA. SRA. DE LA LUZ

UNIFORMES MINIME

Tfno. 936 675 230- 667 262 708

WEB: www.uniformesminime.com

www.cp.nuestraseñoradelaluz.es

Chándal Completo (Cazadora+pantalón)-----	43,50 €
Chaqueta-----	23,35 €
Pantalón de chándal largo-----	20,15 €
Pantalón de chándal corto-----	12,69 €
Polo piqué manga larga-----	15,88 €
Polo piqué manga corta-----	14,82 €
Baby infantil-----	18,01 €

DÍA DE VENTA EN COLEGIO: VIERNES 11 SEPTIEMBRE De 9:10 a 13:00 h.

DURANTE EL CURSO ESCOLAR LOS PEDIDOS SE HARÁN DESDE LA WEB DE UNIFORMES MINIME O LA DEL COLEGIO Y SE ENVIARÁN A DOMICILIO, HACIENDO UN INGRESO EN: La Caixa, N° Cuenta: ES3921002890480200063545 A nombre de BERTOLEX S.L.



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Área Territorial Madrid-Centro

Colegio de Ed. Infantil y Primaria NTRA. SRA. DE LA LUZ

UNIFORMES MINIME

Tfno. 936 675 230- 667 262 708

WEB: www.uniformesminime.com

www.cp.nuestraseñoradelaluz.es

Chándal Completo (Cazadora+pantalón)-----	43,50 €
Chaqueta-----	23,35 €
Pantalón de chándal largo-----	20,15 €
Pantalón de chándal corto-----	12,69 €
Polo piqué manga larga-----	15,88 €
Polo piqué manga corta-----	14,82 €
Baby infantil-----	18,01 €

DÍA DE VENTA EN COLEGIO: VIERNES 11 SEPTIEMBRE De 9:10 a 13:00 h.

DURANTE EL CURSO ESCOLAR LOS PEDIDOS SE HARÁN DESDE LA WEB DE UNIFORMES MINIME O LA DEL COLEGIO Y SE ENVIARÁN A DOMICILIO HACIENDO UN INGRESO EN: La Caixa, N° Cuenta: ES3921002890480200063545 A nombre de BERTOLEX S.L.